

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		M- 023-2023
PERSONAS NOTIFICAR	A	JHON JAIRO HUEJE, identificado con Cedula de Ciudadanía NO. 11.323.819
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		17 de noviembre de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 29 de noviembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 29 de noviembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 17 de noviembre de 2023.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-023-2023.”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	JHON JAIRO HUEJE
C.C. o NIT. N°:	11.323.819
ENTIDAD AFECTADA:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS –TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 232 DEL 24 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA”
NUMERO DE PROCESO:	M-023/2023
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 232 del 24 de mayo de 2023 “por medio de la cual se impone sanción de multa”, mediante la cual la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impone sanción a cargo del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.323.819** quien se desempeña como **Alcalde del MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a treinta (30) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.690.340.00) M/CTE.**

Que la Resolución No. 232 del 24 de mayo de 2023 “por medio de la cual se impone sanción de multa”, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 07 de junio de 2023; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 12 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 27 de junio de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 18 del expediente), con ocasión de la Resolución No. 232 del 24 de mayo de 2023 “por medio de la cual se impone sanción de multa”, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Por medio de oficio con fecha 28 de junio de 2023, se realiza cobro persuasivo al proceso de cobro activo No. M-023/2023.

El día 26 de julio de 2023, la Contraloría Auxiliar expidió auto de embargo a los salarios y otros emolumentos constitutivos de salario, que sean devengados por parte del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.323.819, quien se encuentra desempeñando el cargo de Alcalde en la Administración Municipal de Planadas, como se observa a folio 24 - 25 del expediente. La medida cautelar quedo registrada el día 11 de septiembre de 2023, por la secretaria de Hacienda del Municipio de Planadas – Tolima.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para el día miércoles 24 de octubre de 2023, el señor **JHON JAIRO HUEJE**, allegó al despacho correo electrónico, solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo, toda vez que, que se realizó el pago de la sanción interpuesto en su totalidad de la siguiente manera:

MEDIO DE PAGO	No. APROBACION	FECHA	VALOR
TRANSFERENCIA	1926944086	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$706.068
TRANSFERENCIA	175127802	09 DE OCUTBRE DE 2023	\$843.214
CONSIGNACION	282706517862	09 DE OCUTBRE DE 2023	\$1.000.000
CONSIGNACION	282706517864	09 DE OCUTBRE DE 2023	\$1.000.000
CONSIGNACION	282706517866	09 DE OCUTBRE DE 2023	\$1.000.000
CONSIGNACION	282706517868	09 DE OCUTBRE DE 2023	\$164.510
TOTAL PAGADO			\$4.713.792

En la solicitud se anexa los comprobantes de pago que realizó en los días referenciados en el cuadro anterior, pagando una totalidad de \$4.713.792, incluidos los intereses causados, además solicita se subsane y la desvinculación del proceso por haber pagado el valor que le correspondía dentro del proceso citado en procedencia, como se observa en los folios 33 – 37 de la carpeta.

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses, durante el proceso:

CAPITAL	\$4.690.340
SALDO INTERESES	\$23.452
TOTAL	\$4.713.792

Con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 232 del 24 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa", dentro del proceso de Cobro Coactivo M-023/2023, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo M-023/2023, aperturado con base en el título

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ejecutivo constituido por la Resolución No. 207 del 11 de mayo de 2023 "por medio de la cual se impone sanción de multa", mediante la cual la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impone sanción a cargo del señor **JHON JAIRO HUEJE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.323.819** quien se desempeñó como **Alcalde del MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a treinta (30) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.690.340.00) M/CTE**, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR LEVANTAR la medida cautelar de embargo de los salarios y otros emolumentos constitutivos de salario, devengado por parte del señor JHON JAIRO HUEJE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.323.819, quien se encuentra desempeñando el cargo de Alcalde en la Administración Municipal de Planadas – Tolima.

ARTICULO TERCERO.- Por Secretaría General la Contraloría Departamental del Tolima, oficiar al pagador o a quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Planadas, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo del presente auto.

ARTICULO CUARTO.- Por Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por ESTADO, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1